



RESOLUCIÓN N° 444 15

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 08 OCT 2015

Expediente N° SO-19.356/15.-

VISTO:

Lo solicitado por Departamento Alumnos de la Sede Orán, con relación a la situación académica de la alumna Yovanna Pablo Condorí, de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Departamento Alumnos de Sede Orán informa que se omitió incluir el segundo apellido de la alumna, al dar el alta en dicho departamento, solicitando que se elabora el instrumento legal correspondiente para que quede debidamente aclarado la situación y determinar que en toda documentación debe decir el nombre de Yovanna Pablo Condorí.

Que, asimismo solicita que la presente situación no debe modificar la fecha de egreso de la alumna, tomando conocimiento Secretaría de Sede Orán; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale la presente aclaración; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Establecer que en toda documentación de la situación curricular de la alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, debe figurar como YOVANNA PABLO CONDORÍ, L.U. N° 7.166, D.N.I. N° 94.528.394, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Determinar que lo indicado en el artículo precedente, no debe modificar la fecha de egreso de la alumna Yovanna Pablo Condorí, L.U. N° 7.166, D.N.I. N° 94.528.394.-

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a Dirección de Control Curricular, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA